



CIRCULAR NO. 17/2012

Toluca de Lerdo, México, a 27 de abril de 2012.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica lo siguiente:

I. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, POR EL QUE CREA EL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.

CONSIDERANDO

I. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010 - 2015 del Poder Judicial del Estado, establece como primera línea estratégica: impartir justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables.

II. El Consejo de la Judicatura analiza permanentemente los incrementos en la demanda del servicio de administración de justicia, para que de acuerdo a la capacidad financiera, determine la creación, reestructuración, organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, a efecto de satisfacer una pronta impartición de justicia.

III. Con la instalación e inicio de funciones de la oralidad en materia familiar, en los distintos Distritos Judiciales con conforman la organización jurisdiccional del Estado, entre ellos, el de Toluca, la carga de trabajo de los juzgados familiares que conforman dicho Distrito, se ha visto incrementada considerablemente; tal como lo indica, por un lado el análisis comparativo del reporte estadístico de asuntos radicados y en trámite en dichos juzgados, pues del periodo comprendido del uno de enero al día treinta y uno de marzo de dos mil doce, se han radicado: 355 asuntos en el Juzgado Primero Familiar; 355 asuntos en el Juzgado Segundo Familiar; 238 asuntos en el Juzgado Tercero Familiar; 239 asuntos en el Juzgado Cuarto Familiar, 358 asuntos en el Juzgado Quinto Familiar, 358 asuntos en el Juzgado Sexto Familiar, y 359 asuntos en el Juzgado Séptimo Familiar, todos del Distrito Judicial de Toluca, México.

Por otra parte, del resultado de las visitas de supervisión practicadas a los órganos jurisdiccionales mencionados por los Integrantes del Consejo de la Judicatura, se advierte la necesidad de crear un nuevo juzgado familiar en dicho distrito judicial, que permita proporcionar una mejor atención en esa zona del Estado.

IV. Corresponde al Consejo de la Judicatura, adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como señalar el número de juzgados de Primera Instancia que habrá en cada distrito y región judicial.

V. En tal tesitura, con fundamento en los artículos 88, 102, 105 y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, 12, 15, 63 fracciones III, XVI y XXXVI, 65 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, se crea el **JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO**, con domicilio en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, México, Código Postal 50010.

SEGUNDO. El referido órgano jurisdiccional conocerá de la materia familiar en términos de la normatividad aplicable y entrará en funciones a partir del **dos de mayo de dos mil doce**.

TERCERO. La Oficialía de Partes Común respectiva turnará los asuntos iniciales al Juzgado de nueva creación de manera equitativa, con el fin de equilibrar la carga de trabajo con relación a los actuales Juzgados Primero, Segundo, Quinto, Sexto y Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México.

CUARTO. Hágase del conocimiento al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, para que determine el ámbito territorial en el que ejercerá su competencia el órgano jurisdiccional que por este acuerdo se crea, así como la adscripción que deba tener para la segunda instancia.

QUINTO. Las promociones de término del referido juzgado se recibirán en la Oficialía de Partes Común del Palacio de Justicia de Toluca, ubicada en calle Nicolás Bravo Norte, número 201, puerta 118, Planta Baja, Colonia Centro, Toluca, México, Código Postal 50000, en los términos establecidos en el Horario de Labores del Poder Judicial del Estado de México para el año 2012.

SEXTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución.

II. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, POR EL QUE CREA EL JUZGADO DÉCIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, MÉXICO.

C O N S I D E R A N D O

I. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010 - 2015 del Poder Judicial del Estado, establece como primera línea estratégica: impartir justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables.

II. El Consejo de la Judicatura analiza permanentemente los incrementos en la demanda del servicio de administración de justicia, para que de acuerdo a la capacidad financiera, determine la creación, reestructuración, organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, a efecto de satisfacer una pronta impartición de justicia.

III. Con la instalación e inicio de funciones de la oralidad en materia familiar, en los Distritos Judiciales con conforman la organización jurisdiccional del Estado, entre ellos el Distrito Judicial de Tlalnepantla, la carga de trabajo de los juzgados civiles de primera instancia encargados de conocer tanto de materia civil, como familiar, se ha visto incrementada considerablemente; de manera particular los asuntos procedentes de los municipios de Isidro Fabela, Jilotzingo y Nicolás Romero; tal como lo indica, por un lado el análisis comparativo del reporte estadístico de asuntos radicados y en trámite en el Juzgados Décimo Cuarto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla con residencia en Nicolás Romero, México, pues de junio a diciembre de dos mil once, se radicaron 1334 asuntos; y por lo que hace al periodo comprendido del uno de enero al día treinta y uno de marzo de dos mil doce, se han radicado un total de 595 asuntos en el Juzgado referido.

Por otra parte, del resultado de las visitas de supervisión practicadas a los órganos jurisdiccionales mencionados por los Integrantes del Consejo de la Judicatura, se advierte la necesidad de crear un nuevo juzgado familiar en dicho distrito judicial, que permita proporcionar una mejor atención en esa zona del Estado.

IV. Corresponde al Consejo de la Judicatura, adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como señalar el número de Juzgados de Primera Instancia que habrá en cada distrito y región judicial.

V. En tal tesitura, con fundamento en los artículos 88, 102, 105 y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, 12, 15, 63 fracciones III, XVI y XXXVI, 65, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, se crea el **JUZGADO DÉCIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NICOLÁS ROMERO, MÉXICO**, con domicilio en Calle Fernando Montes de Oca s/n, Colonia Benito Juárez, Nicolás Romero, México, Código Postal 54401.

SEGUNDO. El referido órgano jurisdiccional conocerá de la materia civil, mercantil y familiar en términos de la normatividad aplicable y entrará en funciones a partir del **dos de mayo de dos mil doce**.

TERCERO. La Oficialía de Partes Común respectiva turnará los asuntos iniciales al Juzgado de nueva creación de manera equitativa, con el fin de equilibrar la carga de trabajo con relación al Juzgado Décimo Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero, México.

CUARTO. Hágase del conocimiento al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, para que determine el ámbito territorial en el que ejercerá su competencia el órgano jurisdiccional que por este acuerdo se crea, así como la adscripción que deba tener para la segunda instancia.

QUINTO. Las promociones de término del referido juzgado se recibirán en la Oficialía de Partes Común del Palacio de Justicia de Tlalnepantla, ubicada en Paseo del Ferrocarril, s/n, entrada 87, Colonia Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, México, Código Postal 54090, en los términos establecidos en el Horario de Labores del Poder Judicial del Estado de México para el año 2012.

SEXTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución.

III. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, POR EL QUE CREA EL JUZGADO NOVENO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.

C O N S I D E R A N D O

I. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010 - 2015 del Poder Judicial del Estado, establece como primera línea estratégica: impartir justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables.

II. El Consejo de la Judicatura analiza permanentemente los incrementos en la demanda del servicio de administración de justicia, para que de acuerdo a la capacidad financiera, determine la creación, reestructuración, organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, a efecto de satisfacer una pronta impartición de justicia.

III. Con la instalación e inicio de funciones de la oralidad en materia familiar, en los distintos Distritos Judiciales que conforman la organización jurisdiccional del Estado, entre ellos, el de Tlalnepantla, la carga de trabajo de los juzgados familiares que conforman dicho Distrito, de manera particular los pertenecientes al municipio de Tlalnepantla, se ha visto incrementada de manera considerable; tal como lo demuestra, por un lado el análisis comparativo del reporte estadístico de asuntos radicados y en trámite en dichos juzgados, pues del periodo comprendido del uno de enero al día treinta y uno de marzo de dos mil doce, se han radicado: 342 asuntos en el Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla, México; 348 asuntos en el Juzgado Segundo Familiar de Tlalnepantla, México; y 347 asuntos en el Juzgado Octavo Familiar de Tlalnepantla, México.

Por otra parte, del resultado de las visitas de supervisión practicadas a los órganos jurisdiccionales mencionados por los Integrantes del Consejo de la Judicatura, se advierte la necesidad de crear un nuevo juzgado familiar en dicho distrito judicial, que permita proporcionar una mejor atención en esa zona del Estado.

IV. Corresponde al Consejo de la Judicatura, adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como señalar el número de Juzgados de Primera Instancia que habrá en cada distrito y región judicial.

V. En tal tesitura, con fundamento en los artículos 88, 102, 105 y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, 12, 15, 63

fracciones III, XVI y XXXVI, 65 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, se crea el **JUZGADO NOVENO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLANEPANTLA, MÉXICO**, con domicilio en Paseo del Ferrocarril, s/n, entrada 87, Colonia Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, México, Código Postal 54090.

SEGUNDO. El referido órgano jurisdiccional conocerá de la materia familiar en términos de la normatividad aplicable y entrará en funciones a partir del **quince de mayo de dos mil doce**.

TERCERO. La Oficialía de Partes Común respectiva turnará los asuntos iniciales al Juzgado de nueva creación de manera equitativa, con el fin de equilibrar la carga de trabajo con relación a los actuales Juzgados Primero, Segundo y Octavo Familiar de Tlalnepantla, México.

CUARTO. Hágase del conocimiento al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, para que determine el ámbito territorial en el que ejercerá su competencia el órgano jurisdiccional que por este acuerdo se crea, así como la adscripción que deba tener para la segunda instancia.

QUINTO. Las promociones de término del referido juzgado se recibirán en la Oficialía de Partes Común del Palacio de Justicia de Tlalnepantla, ubicada en Paseo del Ferrocarril, s/n, entrada 87, Colonia Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, México, Código Postal 54090, en los términos establecidos en el Horario de Labores del Poder Judicial del Estado de México para el año 2012.

SEXTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución.

IV. ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, POR EL QUE SE DETERMINA EL ÁMBITO TERRITORIAL Y LA ADSCRIPCIÓN A LAS SALAS EN RAZÓN DE MATERIA Y TERRITORIO DE DIVERSOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C O N S I D E R A N D O

I. El Consejo de la Judicatura, en uso de las facultades constitucionales y legales que le competen, aprobó en sesión del dieciocho de abril de dos mil doce, la creación de tres órganos jurisdiccionales: Juzgado Octavo Familiar de Toluca, México; Juzgado Décimo Quinto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla con residencia en Nicolás Romero, México; Juzgado Noveno Familiar de Tlalnepantla, México. Los dos primeros entrarán en funciones a partir del dos de mayo de dos mil doce y el tercero, el día quince del mismo mes y año.

II. Corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia determinar el ámbito territorial en el que ejercerán su competencia las salas, tribunales y juzgados; así como adscribir a los juzgados y tribunales a las salas que correspondan, en razón de materia y territorio.

III. En tal virtud, con fundamento en los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, 11 fracciones XV y XVI, 12, 13, 33 fracciones II, VI y XI y 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Tribunal Superior de Justicia de la Entidad emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. El **Juzgado Octavo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México**, ejercerá su jurisdicción en materia familiar, en los municipios de Toluca, Almoloya de Juárez, Temoaya, Villa Victoria y Zinacantepec; y para los efectos legales conducentes queda adscrito a la Sala Familiar de Toluca, México, en razón de materia y territorio.

SEGUNDO. El **Juzgado Décimo Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero, México**, ejercerá su

jurisdicción en materia civil, mercantil y familiar, únicamente en el territorio de los municipios de Isidro Fabela, Jilotzingo y Nicolás Romero; y para los efectos legales conducentes queda adscrito a la Sala Familiar; Salas Colegiadas Civiles y Unitaria Civil de Tlalnepantla, México, en razón de materia y territorio.

TERCERO. El **Juzgado Noveno Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México**, ejercerá su jurisdicción en materia familiar, únicamente en el territorio del municipio de Tlalnepantla; y para los efectos legales conducentes queda adscrito a la Sala Familiar de Tlalnepantla, México, en razón de materia y territorio.

CUARTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución.

Comuníquense estos acuerdos al Gobernador Constitucional del Estado; Honorable Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema de Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados y Unitarios del Segundo Circuito; Jueces de Distrito en el Estado y, demás autoridades judiciales y administrativas, para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

A T E N T A M E N T E

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA

BFDC/JAPM/eva.